

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1601

7 DE MAYO DE 2009

Presentado por la representante *González Colón* y el representante *Torres Calderón*
y suscrito por la representante *Nolasco Ortiz*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para que la Policía de Puerto Rico diseñe un programa educativo conducente a Grado de Asociado y/o Bachillerato para los Agentes de la Policía, que contemple los cursos en las modalidades de ocho (8) o cinco (5) semanas, sobre los temas Derecho Penal, Derechos Civiles y Humanos, Etica, Procedimiento Criminal, Evidencia, Investigación Criminal, Sistema de Justicia Juvenil, Leyes Penales Especiales, Mediación de Conflictos, cursos modulares y otros cursos con el fin de profesionalizar y mejorar el desempeño de los Agentes de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es una de las agencias que entre su misión tiene el deber de hacer que la ley y el orden se cumplan presentando siempre un rostro humano pero inflexible con la delincuencia, la conducta delictiva y el compromiso a combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, derechos cobijados por la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II Sección 7.

Los miembros de la fuerza policial están obligados además, a prevenir el crimen, salvaguardar los derechos civiles de los ciudadanos, observar en todo momento una

conducta ejemplar, orientar, educar y aconsejar a la ciudadanía sobre todo aquello que concierna a la seguridad pública, entre otras. Mediante sus métodos de prevención y su enfático compromiso de combatir la criminalidad, la Policía de Puerto Rico contribuye a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Como parte de la política pública de nuestro gobierno en combatir la criminalidad y así mejorar la calidad de vida de todos los que residen en nuestra isla, se debe considerar el método de prevención para minimizar la criminalidad. Para cumplir con lo anterior, es necesario que nuestra policía reciba la educación y el adiestramiento necesario para ampliar la capacidad y destreza de éstos.

Para alcanzar y ejecutar los objetivos y las responsabilidades que conllevan juramentar como Agente de la Policía de Puerto Rico, es necesario proveerle una educación interdisciplinaria con una visión humanística y social que transforme en múltiples dimensiones al educando. Lo antes expresado podemos lograrlo con módulos educativos de ocho o cinco semanas donde los Agentes de la Policía puedan obtener su Grado Asociado y/o Bachillerato.

La educación y adiestramiento sobre temas de Derecho Penal, Criminología, Derechos Civiles, Procedimiento Criminal, Evidencia, Investigación Criminal, Leyes Penales Especiales, Sistema de Justicia Juvenil, Etica, Mediación de Conflictos, cursos modulares, entre otros dirigidos a la prevención, son algunos programas académicos y de desarrollo profesional y ocupacional que forma profesionales capaces de interactuar con su entorno laboral.

Ante el fenómeno social de la delincuencia que vivimos en la actualidad, matizado por actos violentos que llenan de consternación y preocupación a la ciudadanía, es imperativo realizar pasos afirmativos para tener un cuerpo de policías preparados y adiestrados para enfrentar la misma con agilidad, diligencia y responsabilidad.

La Policía de Puerto Rico es responsable de asegurar el bienestar de nuestro pueblo y mejorar la calidad de vida brindando las herramientas adecuadas y profesionalizando a nuestros Agentes de la Policía. Es responsabilidad también de esta Asamblea Legislativa velar porque tengamos un cuerpo policiaco debidamente adiestrado y preparado para trabajar con los problemas sociales que confronta cada día utilizando métodos alternos de solución de conflictos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-La Policía de Puerto Rico diseñará un programa educativo
- 2 conducente a Grado de Asociado y/o Bachillerato para los Agentes de la Policía, que

1 contemple los cursos en las modalidades de ocho (8) o cinco (5) semanas, sobre los
2 temas Derecho Penal, Derechos Civiles y Humanos, Etica, Procedimiento Criminal,
3 Evidencia, Investigación Criminal, Sistema de Justicia Juvenil, Leyes Penales Especiales,
4 Mediación de Conflictos, cursos modulares y otros cursos con el fin de profesionalizar y
5 mejorar el desempeño de la Policía de Puerto Rico.

6 Artículo 2.-Estos cursos proveerán una educación interdisciplinaria con una visión
7 humanística y social que transforme en múltiples dimensiones al educando.

8 Artículo 3.-La Policía de Puerto Rico podrá llegar a acuerdos de colaboración con
9 organizaciones y/o entidades educativas para cumplir con el mandato de esta Ley y
10 coordinará los cursos en horario flexible para que todos los Agentes puedan tomar los
11 mismos, incluyendo cursos o conferencias de contacto por red cibernética, visitas de
12 estudio con profesionales al propio salón de clases, entre otras alternativas.

13 Artículo 4.-Los cursos serán obligatorios para todos los Agentes de la Policía de
14 Puerto Rico. Los Agentes deberán culminar los cursos en un período no mayor de seis
15 (6) años a partir de haber comenzado a estudiar.

16 Artículo 5.-La Policía de Puerto Rico establecerá procesos de evaluación de los
17 cursos y de la ejecución de los Agentes a partir del conocimiento adquirido de forma tal
18 que se puede medir el impacto y efectividad del programa educativo y hacer los ajustes
19 pertinentes en términos de la forma y contenido de los mismos.

20 Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.